# Integración monetaria y segmentación regional de mercados bancarios

### Carlos Javier Rodríguez Fuentes David Padrón Marrero Universidad de La Laguna Antonio Olivera Herrera

Recibido, Noviembre de 2002; Versión final aceptada, Septiembre de 2003.

BIBLID [0213-7525 (2004): 70: 41-61]

PALABRAS CLAVE: Integración monetaria, Segmentación mercados bancarios

KEY WORDS: Monetary unions, Banking market segmentation

#### RESUMEN

En la mayoría de los trabajos en los que se estudian las consecuencias económicas de la moneda única se suele indicar que su introducción conducirá a unos mayores niveles de integración de los mercados bancarios europeos. No obstante, los cambios ocurridos en el sector bancario europeo durante los años noventa no parecen corroborar tal apreciación, sino más bien la consolidación de una estructura financiera peculiar en la que coexisten instituciones que operan a nivel europeo/internacional, con otras que se especializan en determinados segmentos de mercado y/o áreas geográficas del mismo. La inexistencia de un sistema bancario plenamente integrado a nivel europeo podría tener consecuencias relevantes para la transmisión de los impulsos de la política monetaria única, lo cual justifica en cierta medida el reciente interés por el estudio de la estructura financiera europea. El objetivo de este trabajo es poner de manifiesto que la existencia de una moneda única, así como de un fuerte impulso liberalizador y de armonización en el plano financiero, no resultan condiciones suficientes para la eliminación de la segmentación existente en los mercados bancarios. Para apoyar nuestro razonamiento teórico estudiamos la especialización regional de las entidades bancarias españolas en los años ochenta y noventa.

#### **ABSTRACT**

Most papers analysing the economic consequences of the Euro point out that the single currency will lead to a higher degree of financial market integration. However, current changes in European financial sector point to the consolidation of a financial structure which is characterised by the existence of a two-tier banking system. That is to say, a financial structure where some institutions operate world wide whereas some others concentrate their activities in their national or regional markets. As some authors have pointed out, the consolidation of such a financial structure might have relevant consequences for the transmission mechanism of the single monetary policy. The aim of this paper is to analyse the relationship in between monetary integration and bank market segmentation. The main goal of the paper is to determine whether bank market segmentation may persist within a perfect monetary union. For this reason we focus our attention in the Spanish regional banking markets prior to the introduction of the Euro. Our findings suggest that despite existing a perfect monetary union some segmentation in banking markets may persist.

#### 1. INTRODUCCIÓN

En la mayoría de los trabajos en los que se estudian las consecuencias económicas de la moneda única se suele indicar que, en el plano financiero, la introducción del euro traerá consigo unos mayores niveles de integración de los mercados bancarios europeos, al conducir ésta a una mayor transparencia de precios y eliminar dos factores que hasta ese momento podrían haber estado segmentando el negocio bancario al por menor: el riesgo de cambio y las diferentes políticas monetarias nacionales. No obstante, ni los cambios ocurridos en el sector bancario europeo durante los años noventa, ni lo acaecido desde la puesta en marcha de la política monetaria única, el 1 de enero de 1999, parecen apuntar en esta dirección, sino más bien hacia la consolidación de una estructura financiera peculiar en la que coexisten instituciones que operan a nivel europeo/internacional, con otras que se especializan, deliberadamente o no, en determinados segmentos de mercado y/o áreas geográficas. En la actualidad se cuenta con abundante evidencia empírica que da cuenta de las diferencias de especialización existentes entre los respectivos sistemas bancarios europeos. De este modo, y utilizando para ello una muestra de algo menos de 2.000 entidades bancarias de la UE entre los años 1993 y 1997, Maudos y Pastor (2000) identifican cuatro tipos de especialización entre las entidades bancarias incluidas en su base de datos: banca de intermediación, bancos hipotecarios, banca al por menor y banca de inversión. Evidentemente, tales diferencias de especialización a nivel de instituciones bancarias individuales son también refleio de diferencias nacionales<sup>1</sup>. A pesar de que muchos autores señalan que previsiblemente las diferencias existentes entre los sistemas financieros de los países miembros de la zona euro acabarán por reducirse en el futuro próximo (véase, por ejemplo, Bondt, 2000), lo cierto es que los cambios estratégicos emprendidos por las instituciones de mayor dimensión en los noventa no apuntan hacia la conformación de un sistema bancario único a nivel europeo. Así, se aprecia que la mayor parte de las operaciones de fusión o adquisición han tenido un carácter netamente nacional, va que alrededor del 60% de las operaciones emprendidas entre 1989 y 1994 han sido entre entidades de la misma nacionalidad (Liso, 1996, p. 343). Además, resulta destacable que la mayor parte de las fusiones transfronterizas casi siempre han tenido lugar entre entidades que operan en mercados geográficos próximos o colindantes, las

1. Así, los mencionados autores señalan que el sistema bancario español tiene una especialización orientada fundamentalmente hacia la banca al por menor (alrededor del 60% del total de entidades) y, en segundo lugar, hacia la banca de intermediación tradicional (alrededor del 30% del total de entidades). Las diferencias en materia de especialización bancaria entre los países de la UE también es analizada en Pérez, Quesada y Fernández de Guevara (2000).

cuales buscan alcanzar una mayor dimensión una vez se han visto agotadas las posibilidades de expansión en sus respectivos mercados domésticos (Gardener, Molyneux y Willians, 2000, pág. 119). Por este motivo muchos autores sostienen que, a pesar de la existencia de tendencias compartidas por todos los sistemas bancarios de la UE (armonización financiera, progresión hacia un modelo de banca universal, mayores niveles de competencia y desintermediación, estrechamiento de márgenes financieros, procesos de reestructuración y consolidación, aumento de los niveles de concentración bancaria, etc.), lo cierto es que una inspección detallada de los mismos revela la existencia de rasgos nacionales que hacen que la UE se encuentre todavía muy lejos de disponer de un "mercado único bancario real" (Liso, 1996, págs. 341-344). Es previsible, además, que tales diferencias se perpetúen en el futuro en la medida en que se sustentan no sólo en parámetros estrictamente financieros, como podrían ser sus diferencias en materia de desarrollo financiero o en términos de regulación, sino también en factores de índole real, como son las diferencias en los hábitos financieros y en la propia estructura económica-financiera de los tejidos productivos a los que proporcionan financiación (véase al respecto Chick v Dow, 1997). Maroto v Melle (2000) también sugieren que los factores de índole real, como pueden ser las diferencias en los teiidos empresariales de los países de la UE, pueden causar diferencias en sus respectivos sistemas bancarios de un modo permanente.

Por otro lado, cada vez se extiende más la idea de que la inexistencia de un sistema bancario plenamente integrado a nivel europeo podría tener consecuencias relevantes para la transmisión de los impulsos de la política monetaria única (véase, entre otros, Cecchetti, 1999 y Bondt, 2000). En particular, Cecchetti (1999) señala que la existencia de diferencias entre los distintos sistemas financieros de los países europeos puede originar respuestas regionales diferenciales ante los *shocks* de política monetaria (variaciones en los tipos de interés) ocasionados por el Banco Central Europeo (BCE). Sin embargo, el mismo autor señala que estas diferencias en las estructuras de los sistemas financieros son debidas a la existencia de diferentes regulaciones que dan origen a un cierto tipo de segmentación institucional en los mercados bancarios, las cuales no resulta probable que se perpetúen en el futuro.

El principal objetivo de este trabajo es poner de manifiesto que en el contexto de una unión monetaria es factible que persistan distintos tipos de segmentación en los mercados bancarios, y para apoyar esta hipótesis proporcionaremos alguna evidencia empírica relevante para el caso español. La estructura del trabajo consta, además de este primer apartado de carácter introductorio, de otros cuatro apartados. En el segundo, de carácter teórico, se analiza la relación entre integración monetaria y segmentación bancaria, así como las implicaciones de política monetaria que se derivan de la existencia de estructuras financieras diferenciadas en el seno de una

unión monetaria. En el tercer apartado se comentan, brevemente, las fuentes estadísticas que se utilizan en el epígrafe cuarto para estudiar la segmentación bancaria en España. Por último, en el quinto apartado se recogen algunas conclusiones provisionales, así como varias indicaciones sobre las líneas abiertas en este campo de investigación sobre las que nos encontramos trabajando en al actualidad. En este sentido, debemos mencionar que el trabajo que aquí se presenta constituye un primer intento de contraste, en el plano empírico-descriptivo, de determinadas hipótesis señaladas en investigaciones anteriores (particularmente, Dow y Rodríguez Fuentes, 2000 y Rodríguez Fuentes, 1997).

#### 2. UNIÓN MONETARIA Y MERCADOS BANCARIOS

Existen al menos dos opiniones respecto del tipo de estructura que se configurará en el sistema financiero europeo como consecuencia del proceso de integración monetaria (UME). La primera de ellas (competition-optimism) sostiene que los mayores niveles de competencia conducirán a unos mayores niveles de eficiencia en el sector, así como a una reducción paulatina de la segmentación que pudiera existir actualmente en algunos mercados financieros regionales/nacionales. Se argumenta, además, que el resultado final de todo este proceso favorecerá el crecimiento a largo plazo de las regiones menos favorecidas, que serían las que, por disponer de sistemas financieros menos eficientes v/o segmentados, podrían estar padeciendo ciertos fenómenos de racionamiento en sus respectivos mercados financieros. Desde esta óptica, el importante aumento registrado en los niveles de concentración bancaria en los últimos años (véase, entre otros. De Bandt v David. 1999 y Gardener, Molyneux y Willians, 2000) no debe interpretarse como negativo. sino todo lo contrario, por cuanto existe abundante evidencia empírica que corrobora la denominada "hipótesis de eficiencia" (cuanto mayor sea la concentración, mayor será rentabilidad o beneficio de las entidades bancarias en la medida en que estas presentan mayores niveles de eficiencia X (véase, por ejemplo, Berger y Humphrey, 1997).

La segunda posición (competition-pessimism o competition-skepticism) sostiene que los beneficios potenciales derivados de los mayores niveles de concentración y competencia bancaria, así como de los procesos de desintermediación (desarrollo de otros mercados financieros como los bursátiles) no siempre tienen por qué distribuirse homogéneamente entre los diferentes sectores y regiones que componen la zona euro. Así, autores como Chick y Dow (1997) advierten que la creciente integración de los mercados bancarios europeos podría tener como resultado, además de unos mayores niveles de concentración en el sector bancario, unas mayores dosis

de centralización en la toma de decisiones estratégicas a nivel de cada institución, lo cual probablemente termine por mejorar las condiciones de financiación de las empresas de mayor dimensión a escala europea, pero no necesariamente la de todos los demandantes de fondos de forma indiscriminada.

En algunas de las investigaciones llevadas a cabo por la Comisión Europea al respecto se han proporcionado algunos argumentos en favor de la primera de las dos visiones antes mencionadas, al sugerirse que las regiones periféricas serían las principales beneficiarias del aumento en los niveles de eficiencia financiera a que conduciría el mercado único europeo. Así, en Comisión Europea (1990, pág. 225) se sostiene que, si bien los pequeños bancos locales se encontrarán, en principio. en una situación de desventaja como consecuencia de la mayor competencia por parte de las instituciones de mayor dimensión, en el largo plazo se recuperará el equilibrio preexistente entre las grandes instituciones financieras nacionales y multinacionales y las de menor dimensión (pequeños bancos locales). El resultado de todo este proceso será una meiora sustancial de los niveles de eficiencia en la intermediación financiera, con la consiguiente reducción de los tipos de interés y la eliminación del racionamiento en los mercados de crédito de las regiones menos favorecidas. Ahora bien, la historia bancaria nos recuerda que el aumento inicial en los niveles de competencia que origina la apertura de nuevos mercados suele dar paso a mayores niveles de concentración en el sector a medio plazo, lo cual puede jugar a favor de las instituciones de mayor dimensión y prestigio. Para explicar este fenómeno debemos tener presente que uno de los rasgos distintivos que caracterizan a los bancos reside en la disposición (y confianza) que muestra el público en general para usar los pasivos financieros emitidos por estas instituciones (dinero bancario) como medio habitual de pago. Este hecho les permite a tales instituciones proporcionar crédito, siempre y cuando exista una elevada ratio de redepósito. Pero la disposición del público para aceptar el uso del dinero bancario depende de la confianza depositada en la institución que suministra tales medios de pago, la cual puede verse afectada negativamente por la existencia de elevadas tasas de rotación en el sector. De este modo, los depósitos tenderían a concentrarse en un pequeño número de instituciones, fundamentalmente las de mayor dimensión, que son las que por tradición y "solera" suelen despertar una mayor confianza entre el público en general.

Este proceso de concentración que se deriva del aumento de la competencia resulta evidente, por ejemplo, en la historia de los sistemas bancarios escocés y canadiense (véase Dow y Smithin, 1992, y Dow, 1990, respectivamente). Más recientemente, Gentle y Marshall (1992) y Gentle (1993) han identificado un proceso de concentración en el sistema bancario británico durante los años ochenta, el cual también vino precedido por un intenso proceso de desregulación del mismo. El aumento en los niveles de concentración durante los años ochenta y noventa cons-

tituye un rasgo compartido por la mayoría de los sistemas bancarios de los países de la UE, el cual se encuentra ampliamente documentado (véase, por ejemplo, los recientes trabajos de De Bandt y David, 1999 y Gardener, Molyneux y Willians, 2000, entre otros). Algunos autores señalan, además, que el aumento de la concentración ha sido particularmente importante en los sistemas bancarios de menor dimensión. pues en ellos la cuota de mercado de las cinco entidades de mayor dimensión supera el 60% (Gardener, Molyneux y Willians, 2000, pág. 120). Las expectativas de que este proceso de concentración fuera acelerado por la integración financiera europea resultaron ratificadas por Bisignano (1992), y más recientemente por otro trabajo en el que se estudian las fusiones y adquisiciones bancarias en Europa (Chick, 1998). Tal y como se señala en un informe del Banco Internacional de Pagos (BIS, 1999). la mayor competencia ejercida por las instituciones bancarias de terceros países podría contrarrestar los efectos derivados de la mayor concentración en el sistema bancario europeo. Sin embargo, en nuestra opinión este hecho no altera nuestro razonamiento, sino que solamente amplía el ámbito de la competencia hasta una escala global, por lo que los mayores niveles de integración financiera a nivel mundial aumentarían la posibilidad de que también se produjeran aumentos en los niveles de concentración bancaria a nivel global.

El informe de la Comisión Europea sobre las consecuencias de la UME (Comisión Europea, 1990) no proporciona evidencia empírica que justifique su argumento de que los pequeños bancos locales recobrarán su posición competitiva en el mercado con el paso del tiempo. Autores como Branson (1990) y Goodhart (1987), entre otros, han sugerido que la estructura bancaria que probablemente se consolidará en la Unión Europea estará caracterizada por la existencia de dos niveles (two-tier banking structure), uno internacional y otro local, concentrándose el segmento local en determinadas áreas geográficas o segmentos de mercado. Pero cuando estos autores hacen referencia al término local están refiriéndose a la banca nacional, y no a las instituciones que sólo operan en determinadas regiones dentro del territorio nacional. ¿Cuáles son las perspectivas a las que se enfrentan estas últimas instituciones –banca local/regional-, las cuales desempeñan un papel importante en sus respectivos mercados regionales?

Para estudiar esta cuestión en ocasiones se ha recurrido al caso de Estados Unidos, en la medida en que el sistema bancario estadounidense puede considerarse como un caso intermedio entre los niveles nacional y local/regional que se aprecian en la mayor parte de los países de la UE. Los paralelismos entre ambos sistemas han sido analizados por Weisbrod (1991), concluyéndose que no es factible que se registre un aumento en los niveles de concentración bancaria en Europa, en la medida en que estos niveles no son elevados en el caso de Estados Unidos. Sin embargo, las conclusiones obtenidas en este trabajo han sido rebatidas por los hechos que se sucedieron después de la introducción de mayores dosis de libera-

lización en el sistema bancario de EEUU en los noventa, las cuales han debilitado fuertemente el segundo nivel (local tier) del sistema bancario como consecuencia de la concentración del negocio bancario en las instituciones de mayor dimensión (banca nacional/multinacional). Para analizar lo que podría ocurrir en el caso europeo, resulta interesante considerar el patrón que ha seguido este aumento de la concentración (véase Santomero, 1993). Al contrario que en el Reino Unido, donde la concentración ha tenido una fuerte dimensión espacial como consecuencia de la preferencia de las mayores instituciones bancarias a localizarse en Londres, la concentración bancaria en los Estados Unidos no ha eliminado la dispersión espacial que el sistema mantenía en el pasado más inmediato. Hasta ahora, también el caso europeo se ha caracterizado por el mantenimiento de una cierta dispersión espacial, si bien algunos acuerdos de fusiones transnacionales podrían reducirla. En la banca al por menor, por ejemplo, han existido importantes barreras de entrada debido a las diferencias en la regulación financiera, cultura bancaria, etc., lo cual ha significado que los aumentos en los niveles de concentración registrados hasta el momento hayan sido más evidentes a escala nacional (dentro de los mercados nacionales) que a nivel europeo. Sin embargo, la validez de este argumento se reduce notablemente cuando se aplica al plano local (regiones dentro de cada estado). En nuestra opinión, por lo tanto, no está nada justificada la posición defendida por la Comisión Europea en torno a la recuperación de la banca local a medio plazo, a menos que por banca "local" entendamos banca "nacional".

Consideremos ahora las consecuencias de la integración financiera para las economías regionales. Evidentemente, y bajo condiciones de *ceteris paribus*, resulta evidente que a mayores dosis de competencia y en presencia de economías de escala, es previsible que se consigan mejoras en la eficiencia del sector bancario (véase Bisignano, 1992). Ahora bien, y en lo que respecta a los usuarios bancarios, el que tales ganancias de eficiencia se trasladen o no al consumidor final dependerá de las propias consecuencias que se desprendan del proceso de concentración bancaria (véase, por ejemplo Eckbo, 1991). De hecho, al evaluar los beneficios derivados de la construcción del mercado financiero único, el *Informe Cecchini* (Cecchini, 1988) apoyó sus conclusiones en el supuesto de existencia de un elevado grado de competencia en el sector.

Más que por la existencia de un verdadero mercado único, el sistema bancario europeo es probable que se caracterice por la existencia de segmentación. Incluso en el supuesto de que el aumento en los niveles de concentración a nivel nacional propicie la existencia de una estructura institucional homogénea en las distintas economías nacionales, ello no excluye que exista cierta segmentación en la política de precios fijadas por las instituciones. De hecho, McKillop y Hutchison (1990) han evidenciado este hecho, al comprobar que incluso en un mercado bancario integrado como el del Reino Unido es posible mantener diferencias regionales en el *coste real* 

del endeudamiento mediante la aplicación de comisiones variables, las cuales no se encuentran reflejadas en la estructura oficial de tipos de interés aplicada a nivel nacional. Incluso más difícil resulta la identificación de la capacidad de los bancos para variar su política de precios entre los distintos tipos de clientes, o en determinadas operaciones (por ejemplo, al ofrecer un seguro gratuito en una operación de crédito). En la medida en que esas diferencias evidencien un perfil regional determinado (tal y como constatan McKillop y Hutchison para el Reino Unido), entonces las diferencias regionales en términos de costes de transacción y riesgo constituirán un determinante importante de tales diferencias. Ahora bien, conviene no pasar por alto que los costes de transacción incluyen los costes de recopilación de información para la evaluación del riesgo crediticio, y que la estimación de este riesgo siempre tiene lugar en un contexto de incertidumbre habida cuenta de la imposibilidad de disponer de información completa sobre cualquier suceso (siendo este hecho tanto más importante cuanto menor sea el volumen de información relevante disponible). La estructura institucional existente en el sistema bancario, y particularmente la capacidad de las instituciones bancarias para disponer de información completa de ámbito local, será un importante determinante no sólo de los términos en los que se proporcione la financiación bancaria (precios y plazos), sino también de la disponibilidad de la misma (cantidad). Si la segmentación puede persistir en estados nacionales como el Reino Unido, entonces es muy probable que pueda persistir en los distintos estados de la UE a pesar de los avances registrados en el proceso de integración monetaria. Un trabajo que analiza la experiencia italiana (Montgomery, 1991) sostiene esta hipótesis. Por lo tanto, es probable que las diferencias regionales en materia de tipos de interés y/o comisiones bancarias persistan en Europa incluso en un contexto de integración financiera plena.

Las instituciones bancarias comunitarias se encuentran inmersas en un contexto de competencia creciente, tanto desde fuera de la Unión (instituciones multinacionales de terceros países) como desde dentro de la misma (grandes instituciones del resto de estados miembros de la UE). Este entorno de creciente competencia influye más sobre el segmento de la gran banca nacional que sobre el de las instituciones de ámbito geográfico de actuación restringido (banca local/regional). Pero las entidades bancarias también se encuentran sometidas a la presión competitiva que ejercen las instituciones financieras no-bancarias, lo cual es consecuencia directa del proceso de desregulación del sector financiero. Ante este escenario, las entidades bancarias han desplegado varias estrategias defensivas. En primer lugar, y en respuesta ante la extraordinaria expansión del crédito bancario registrada durante los años ochenta, los bancos han desarrollado los conocidos procesos de titulización (securitisation). En segundo lugar, y como respuesta a la competencia ejercida por los intermediarios financieros no-bancarios, también los bancos se han adentrado en nuevos mercados hasta ese momento dominados por estas instituciones, produciéndose de este

modo lo que Gardener (1988) ha denominado como difusión estructural de mercado (market structural diffusion). Estas dos estrategias han reducido notablemente la importancia de una de las funciones básicas que desempeñan los bancos en el sistema económico, y que al mismo tiempo los distinguen del resto de entidades financieras, como es la de actuar como mecanismo de provisión de financiación (crédito bancario). Este cambio, que si bien podría tener una interpretación positiva en el plano estrictamente de la "eficiencia financiera", en el plano de la "funcionalidad económica" podría ser interpretado como negativo, en la medida en que puede no resultar neutral para las expectativas de financiación de las pymes de las regiones menos desarrolladas, las cuales dependen mayoritariamente, como se sabe, de la financiación bancaria proporcionada por entidades de ámbito local/nacional. Pero iunto a este hecho tendríamos que considerar otro, igualmente preocupante para la banca local: las entidades multinacionales habitualmente se encuentran en una mejor posición para desarrollar estrategias efectivas para hacer frente a la competencia creciente de las entidades no-bancarias, mientras que lo mismo no puede afirmarse con generalidad para las instituciones de menor dimensión y ámbito operativo de actuación (banca local/regional). Por lo tanto, la tendencia global en el mercado bancario parece apuntar hacia una consolidación y aumento de los niveles de concentración. La influencia que el proceso de liberalización financiera en Europa puede ejercer sobre los mercados de crédito de las regiones periféricas será el resultado de dos factores. En primer lugar, de la ya mencionada concentración espacial que se registra entre los proveedores de crédito: las instituciones bancarias. En segundo lugar, de las propias preferencias de las instituciones financieras bancarias para, dentro de esa estructura de mercado caracterizada por elevada concentración y niveles de competencia, proporcionar crédito bancario.

Es en este contexto en el que nos interesamos, en el cuarto apartado de nuestro trabajo, por el estudio de los efectos que el proceso de liberalización y consolidación experimentados por el sector bancario español durante los ochenta y noventa ha podido tener sobre los mercados bancarios regionales. Pero antes de pasar a esta cuestión, queríamos efectuar algunas aclaraciones sobre las fuentes estadísticas que hemos utilizado en nuestro trabajo.

## 3. UNA BREVE NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUENTES ESTADÍSTICAS UTILIZADAS

La información estadística utilizada en el presente trabajo procede de tres fuentes diferentes: el *Boletín Estadístico* del Banco de España, el *Anuario Estadístico de la Banca en España* (Asociación Española de Banca, AEB) y el *Anuario Estadístico* 

de las Cajas de Ahorros (Confederación Española de Cajas de Ahorros, CECA). En concreto, la información sobre oficinas bancarias que se emplea en este trabajo procede de los anuarios estadísticos de la CECA y de la AEB, dado que el Banco de España no publica el desglose provincial de oficinas para cada entidad. Por su parte, la información estadística sobre depósitos y créditos bancarios ha sido extraída de los *Boletines Estadísticos* del Banco de España, si bien esta información también se recoge en los mencionados anuarios.

Dado que nuestro propósito es analizar la segmentación bancaria en el mercado minorista, así como los cambios acaecidos en ésta a consecuencia del proceso de liberalización del sector, decidimos excluir del conjunto de instituciones operativas en los años estudiados (1985 y 2001) a todas aquellas que disponían de menos de veinte oficinas en el territorio nacional, por considerar que con este número de oficinas no es posible actuar en este segmento de mercado.

Por su parte, para la catalogación de las entidades en alguna de las tres categorías empleadas en nuestro trabajo (entidades nacionales, entidades multiregionales y entidades regionales), el criterio empleado ha sido el que se indica a continuación. Consideramos que una entidad es "regional" cuando concentra al menos el 80% de sus oficinas en una misma región (comunidad autónoma). Cuando el porcentaje de oficinas que concentra en una misma región oscila entre el 50 y el 80%, entonces la entidad es considerada "multi-regional", máxime cuando el resto de sus oficinas se concentran en otras pocas regiones. El resto de entidades son consideradas "nacionales".

El período de tiempo que nos interesa analizar es la década de los ochenta y noventa, en la medida en que es en este período cuando se inicia (entre mediados de los años setenta y ochenta) y se consolida (en la segunda mitad de los años noventa) el proceso de liberalización del sistema financiero español. Por este motivo se eligieron los años puntuales de 1985 y 2001 para el cálculo de la concentración regional de las oficinas bancarias de las distintas entidades.

Por último, mencionar que nuestro análisis se refiere, exclusivamente, a las 17 Comunidades Autónomas españolas, excluyéndose de este modo los territorios de Ceuta y Melilla. Por otro lado, hemos de indicar también que del conjunto de entidades de depósito se han excluido en nuestro análisis a las Cooperativas de Crédito, por el menor peso que estas tienen en el conjunto del sector bancario en términos de cuotas de mercado (depósitos y créditos).

#### 4. LIBERALIZACIÓN FINANCIERA Y SEGMENTACIÓN DE MERCADOS BAN-CARIOS EN ESPAÑA

El proceso de liberalización del sistema financiero español se inicia en la segunda mitad de los años sesenta, pero es durante los ochenta y noventa cuando se intensifica y acelera. Este proceso de liberalización financiera provocó un notable aumento en los niveles de competencia dentro del sector, y estuvo impulsado, en gran medida, por la necesidad de adaptar y armonizar la regulación financiera española ante la inminente puesta en marcha del mercado financiero único, a partir de 1993. Los mayores niveles de competencia que caracterizan al sector en los ochenta y noventa contrastan con la estructura de mercado existente en los años sesenta y setenta, caracterizada por la inexistencia de competencia (interna y externa), así como por un férreo control, tanto sobre los tipos de interés como el destino final de la financiación proporcionada por las instituciones financieras (los denominados "circuitos privilegiados de financiación").

Las primeras medidas liberalizadoras eliminaron restricciones a la apertura de nuevas oficinas bancarias, afectando en primer término a los bancos (finales de los años setenta), y posteriormente a las cajas de ahorros (finales de los años ochenta). El notable crecimiento registrado por el número de oficinas bancarias dio lugar a un aumento de los niveles de competencia interna en el sector, en la medida en que la variable "proximidad geográfica al cliente" era, en los años ochenta, la única alternativa disponible para diferenciar los servicios bancarios entre unas y otras entidades. y de este modo poder aumentar sus respectivas cuotas de mercado. De hecho, la competencia vía precios no empieza a ser utilizada por las instituciones españolas hasta bien entrados en la segunda mitad de los ochenta, una vez que los tipos de interés se liberalizan y la demanda de servicios financieros por parte de economías domésticas se diversifica y amplía (como consecuencia del aumento de los niveles de renta, los cambios en las preferencias de los ahorradores y el aumento de la cultura financiera entre los usuarios bancarios, entre otros factores). Pero incluso en la actualidad, y a pesar de que los avances tecnológicos, las medidas liberalizadoras y los cambios acaecidos en los canales de distribución de servicios bancarios han reducido la importancia de la "distancia física" a la oficina bancaria, lo cierto es que la variable proximidad sigue siendo una variable crucial en el segmento de la banca al por menor. De este hecho se desprende, en nuestra opinión, la relevancia del estudio de la distribución espacial de las oficinas bancarias. Un hecho relevante a considerar en esta línea es el efecto que las medidas liberalizadoras han tenido sobre los niveles de concentración del sector bancario, tanto a nivel nacional como regional. En este sentido, los datos revelan un aumento en los niveles de concentración en el sector bancario español en las últimas décadas, siendo superiores entre

los bancos. Esta diferencia se podría explicar por dos motivos, fundamentalmente. En primer lugar, porque la liberalización de la expansión geográfica en las cajas de ahorros no se dará hasta finales de los ochenta, mientras que para los bancos esta libertad de acción se inicia a mediados de los setenta. En segundo lugar, porque las fusiones en el sector de las cajas de ahorros se han dado, mayoritariamente, entre instituciones que operaban dentro del mismo ámbito regional/provincial. Asimismo. habría que tener en cuenta que si bien el número de fusiones ha sido muy superior en el segmento de las cajas de ahorros, siendo particularmente intensas durante los años 1990 y 1991, las ocurridas entre los bancos siempre han involucrado a las instituciones con mayores cuotas de mercado, por lo que su impacto sobre la concentración ha sido mucho mayor. Este hecho evidencia una finalidad diferente en las fusiones de unas y otras instituciones. Así, mientras que los bancos han perseguido con las fusiones reforzar su posición competitiva en el mercado financiero nacional y europeo (estrategia ofensiva), las cajas de ahorros han utilizado las fusiones como una estrategia para reforzar la posición competitiva en sus respectivos mercados regionales (estrategia defensiva). Son estas diferencias en materia de estrategias de expansión las que, en nuestra opinión, explican por qué el proceso de liberalización v desregulación no ha eliminado la especialización regional que muestran algunas entidades financieras en España. Un hecho que avala esta afirmación es que en el año 1995, y a pesar del crecimiento del número de oficinas y de la eliminación de trabas a la expansión "extraterritorial", alrededor del 75% de las instituciones de depósito seguían concentrando más de las tres cuartas partes de todo su volumen de negocio en únicamente tres provincias (Cebrián Carrasco, 1997). Este dato, junto con las notables diferencias espaciales que muestran los niveles de concentración bancaria en España, de las cuales se ofrece evidencia en Cebrián Carrasco (1997) y Carbó et al (2000), cuestiona el supuesto de que la introducción de mayores niveles de competencia acabará por eliminar (en el largo plazo) la segmentación que pudiera existir en algunos mercados. Muy al contrario, la experiencia española parece evidenciar que, a pesar del avance registrado en el proceso de liberalización financiera, el sistema financiero español sigue caracterizándose no sólo por la existencia de "segmentación de mercado", sino también por la existencia de "segmentación institucional", en la medida en que una parte de las instituciones financieras han reforzado su posición en el ámbito regional<sup>2</sup>. Sin embargo, y en contra de lo que habitualmente se insinúa. la persistencia de segmentación no tiene por qué interpretarse como un resultado negativo per se, ya que existe alguna evidencia empírica sobre el papel positivo desempeñado por las instituciones responsables de esta segmentación (cajas de

 En Dow y Rodríguez Fuentes (2000) se analiza la relación entre estructura financiera y desarrollo regional. ahorros) en el desarrollo regional (véase Rodríguez Fuentes, 1997 y García y Cuesta, 1999, entre otros).

El considerable aumento que en materia de oficinas bancarias ha tenido lugar entre 1985 y 2001, si bien ha reducido el peso de las instituciones que concentran la mayoría de sus oficinas en una sola región, no ha sido suficiente para eliminar el carácter regional que siguen manteniendo muchas instituciones, particularmente las caias de ahorros.

CUADRO 1

PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE CONCENTRAN AL MENOS EL 95%

DE SUS OFICINAS, SEGÚN Nº DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN

DONDE ACTÚAN

N° de CCAA	Año 198	35	Año 2001		
	Cajas de Ahorros	Bancos	Cajas de Ahorros	Bancos	
1	90,8	28,4	50,0	12,8	
1-2	97,4	36,5	67,4	28,2	
1-3	97,4	45,9	76,1	35,9	
1-4	97,4	48,6	80,4	41,0	
1-5	97,4	51,4	87,0	41,0	
1-10	97,4	68,9	93,5	43,6	

Fuente: Elaboración propia

Los datos recogidos en el Cuadro 1 indican un descenso en el porcentaje de entidades que mayoritariamente operaban en una sola comunidad autónoma. Así, mientras que en 1985 más del 90% de las cajas tenían al menos el 95% de sus oficinas en una sola comunidad autónoma, en 2001 el porcentaje se reduce al 50%. Otro tanto de lo mismo ocurre con la banca, que pasa de algo más del 28% al 13%. Sin embargo, los datos también reflejan que todavía en 2001 más del 75% de las cajas operan exclusivamente en tres comunidades, mientras que este porcentaje se reduce en los bancos hasta el 36%. La reducción operada en el sector de las cajas de ahorros se debe, entre otros, a los dos siguientes factores: a) la expansión de las dos mayores instituciones por todo el territorio nacional; y b) la expansión de algunas cajas en su entorno geográfico más inmediato (regiones colindantes), una vez consolidada la posición en su mercado doméstico (vía fusiones en el ámbito de su comunidad autónoma de origen). Por su parte, el descenso registrado en el caso de los bancos (mucho menor que en el caso de las cajas) se explica, entre otras cosas, por la desaparición de pequeños bancos "regionales" que han sido

adquiridos por algunas cajas en su estrategia de expansión extraterritorial. Lo que evidencian los datos del Cuadro 1 es que las cajas de ahorros, a pesar de que desde el año 1989 no se encuentran sometidas a ninguna restricción legal en materia de expansión territorial (segmentación institucional), siguen manteniendo una elevada vinculación con sus tradicionales mercados naturales de origen (segmentación de mercado).

CUADRO 2

N° DE ENTIDADES QUE DISPONEN, AL MENOS, DEL 80% DE OFICINAS

DE LA REGIÓN (AÑO 2001) Y CUOTA DE MERCADO DEL CONJUNTO DE

CAJAS Y BANCOS EN DEPÓSITOS Y CRÉDITOS NETOS (AÑO 2000)

	Nº de entidades		Cuota de Cajas		Cuota de Bancos	
	Cajas	Bancos	Depósitos	Créditos	Depósitos	Créditos
				netos		netos
Andalucía	6	3	54,1	45,3	32,8	44,6
Aragón	3	3	63,5	53,1	25,2	36,6
Asturias	1	6	42,0	37,8	49,6	54,7
Baleares	3	4	59,7	46,7	39,3	52,5
Canarias	3	4	43,3	35,0	51,3	60,9
Cantabria	2	3	55,0	45,8	44,4	53,2
Castilla Mancha	5	4	56,0	51,3	27,9	35,1
Castilla León	6	4	60,9	52,2	32,8	40,9
Cataluña	7	4	69,7	52,5	29,1	46,7
Cdad. Valenciana	4	5	49,9	46,5	35,9	44,2
Extremadura	3	5	53,1	47,6	40,9	46,5
Galicia	2	6	52,2	43,9	47,2	55,7
Madrid	5	7	31,1	31,4	68,5	68,2
Murcia	3	3	63,4	49,8	25,8	42,9
Navarra	2	4	56,9	45,6	22,0	30,6
P.Vasco	4	5	50,7	38,5	34,5	50,0
Rioja	3	4	59,8	53,4	34,1	41,1
Total	62	74	51,2	43,3	42,5	51,8

Fuente: Para las cuotas de créditos netos y depósitos, Carbó Valverde (2001), p. 139. Para el resto de información, elaboración propia

Cuando se analiza la importancia de los bancos y cajas en cada mercado regional, se aprecia que las cajas tienen una posición "dominante" en materia de oficinas y créditos en la zona sur, el centro (excepto Madrid) y el arco mediterráneo (excepto Cdad. Valenciana). Por su parte, la banca detenta una mejor posición (de acuerdo con estos indicadores) en la zona norte y los dos archipiélagos.

Respecto al carácter de las instituciones, entendiendo por carácter si se trata de entidades que operan en todo el territorio nacional (entidades nacionales), en varias regiones (entidades multi-regionales) o sólo en una comunidad (entidades regionales/locales), nuestros cálculos reflejan un claro predominio de los intermediarios de carácter regional/multi-regional en Andalucía, Castilla-León, Cataluña, Extremadura y Galicia<sup>3</sup>.

CUADRO 3

CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE DISPONEN DEL 80% DE OFICINAS DE LA REGIÓN. AÑO 2001

	Total	Regional	Multi-regional	Nacional
Andalucía	9	6	1	2
Aragón	6	1	2	3
Asturias	7	2	1	4
Baleares	7	2	3	2
Castilla-León	10	4	3	3
Castilla-La Mancha	9	2	2	5
Cdad. Valenciana	9	1	4	4
Canarias	7	2	1	4
Cantabria	5	1	1	3
Cataluña	10	3	4	3
Extremadura	8	1	4	3
Galicia	8	3	2	3
Madrid	10	0	6	4
Murcia	6	0	4	2
Navarra	6	1	2	3
País Vasco	9	3	3	3
Rioja	7	1	3	3

Fuente: Anuarios estadísticos de la AEB y de la CECA. Elaboración propia

Se ha catalogado como entidad regional aquella que concentra al menos el 80% de sus oficinas en una región, mientras que por multi-regional entendemos aquella que tiene entre el 40 y el 80% de sus oficinas en una misma región.

¿Qué consecuencias económicas se desprenden de la existencia de regiones en las que algunas entidades locales disponen de una significativa cuota de mercado? Sin duda, el análisis de esta cuestión resulta extremadamente relevante, va que si la teoría convencional se encontrara en lo cierto, el mayor poder de mercado de las entidades locales podría interferir, positiva o negativamente, en el potencial de crecimiento regional<sup>4</sup>. Sin embargo, y habida cuenta de las limitaciones que impone la disponibilidad de datos financieros regionales en nuestro país, el análisis empírico de esta cuestión resulta extremadamente difícil y arriesgado. Difícil por cuanto no existe información regionalizada sobre tipos de interés ni costes de financiación, ni tampoco sobre el desglose de las operaciones activas ni pasivas de las entidades a título individual (cartera de inversiones crediticias, etc.), ni sobre las carteras de inversión de las economías domésticas, etc. Resulta arriesgado, además, porque si bien se podría obtener alguna información relevante en este sentido a través de estimaciones "indirectas", como han hecho Martínez y Saurina (2000) para la morosidad bancaria. lo cierto es que la validez de tales estimaciones indirectas siempre estará sujeta a sesgos y controversia<sup>5</sup>.

Por todo ello, es obvio que cualquier análisis que intente abordar el análisis de las implicaciones derivadas de la existencia de segmentación en los mercados bancarios se enfrenta a un sinfín de problemas. Afortunadamente, para la superación de algunos de estos obstáculos contamos con la referencia de algunos trabajos, tanto teóricos como empíricos, que se han ocupado de esta misma cuestión en Estados Unidos. Una de las alternativas disponibles para afrontar esta cuestión podría ser el análisis de las cuentas de resultados de las entidades. Así, creemos que el cruce de la información sobre las cuotas de mercado de algunas entidades en determinadas regiones (bancos vs cajas; entidades nacionales vs entidades regionales; etc.) con la que ofrecen las cuentas de resultados de las propias instituciones, tanto a título individual (entidad) como agregado (agrupación institucional), podrían ofrecer algunas pistas interesantes al respecto. Así, por ejemplo, si bien el diferencial entre el Margen

- 4. La literatura que analiza las ventajas (y desventajas) de las entidades locales es extensa, y está referida mayoritariamente al caso de los Estados Unidos. Unos de estos trabajos es el de Nakamura (1994). Por su parte, los trabajos de Gunther (1994), Calem (1994) y Keeton (1995) analizan el proceso de apertura que sufren los mercados bancarios regionales en Estados Unidos en los ochenta y noventa.
- 5. Por ejemplo, al estimar la distribución regional de la morosidad bancaria, Martínez Peón y Saurina Salas (2000) asumen que la ratio de morosidad de cada institución se reparte homogéneamente entre las distintas regiones de acuerdo con su distribución regional de oficinas, lo cual implica asumir una distribución uniforme del riesgo de morosidad entre las distintas regiones independientemente de cuales sean sus características económico-financieras (tamaño empresarial; nivel de endeudamiento; especialización productiva-sectorial; grado de exposición a la competencia interna y externa; etc.).

Ordinario de las cajas de ahorros y el de los bancos se ha ido reduciendo con el paso del tiempo<sup>6</sup>, lo cierto podría argumentarse que, al concentrar las cajas de ahorros su actividad en determinadas regiones, esta segmentación espacial podría estar ocasionando ceteris paribus diferencias regionales en el coste del endeudamiento. En la medida en que tales diferencias regionales en términos de tipos de interés estuviesen motivadas por la existencia de segmentación institucional en el sector bancario, entonces algunos podrían argumentar que esta situación podría ser eliminada con mayores dosis de liberalización (para eliminar de este modo la seamentación existente). Sin embargo, las diferencias regionales en materia de tipos de interés también podrían existir en un sistema perfectamente integrado. siempre y cuando las instituciones financieras decidieran aplicar una política de precios regionalmente diferenciada, dando lugar así a lo que suele denominarse como segmentación de mercado. Desgraciadamente, la información estadística de la que disponemos no nos permite estudiar empíricamente esta hipótesis. Ahora bien, y habida cuenta de las diferencias regionales existentes en términos de concentración bancaria, no creemos que esta hipótesis pueda ser excluida completamente del análisis.

#### 5. CONCLUSIONES

En este trabajo hemos intentado argumentar que la integración monetaria no resulta incompatible, necesariamente, con la existencia de segmentación en los mercados bancarios. Hemos intentado apoyar nuestro razonamiento tanto en argumentos teóricos como empíricos, recurriendo en este último caso al estudio de la experiencia liberalizadora del sistema bancario español.

Tras décadas de elevados grados de intervención, el sector bancario español experimenta un rápido e intenso proceso de liberalización durante los años ochenta y noventa. Sin embargo, el aumento en los niveles de competencia (y eficiencia) a que condujo este proceso liberalizador no ha eliminado la alta especialización regional que siguen manteniendo algunos intermediarios bancarios en España. La especialización o segmentación regional, sin embargo, no tiene por qué interpretarse como un signo negativo del funcionamiento del sistema bancario. Creemos que es necesario estudiar, con mayor profundidad, las consecuencias (positivas y negativas) que se desprenden de la existencia de una alta especialización regional en el sector bancario. Creemos que no basta con argumentar que la existencia de

 Según el Banco de España, en el año 1999 esta diferencia se situaba en cien puntos básicos (2,7% para los bancos frente a un 3,7% en las cajas de ahorros), mientras que para 2001 el diferencial sólo ascendió a 27 puntos básicos. segmentación es origen de ineficiencias, ya sea porque reduce la disponibilidad de crédito en la región que "padece" esta segmentación o porque la encarece, trasladándose de este modo las ineficiencias desde el sector financiero (entidades bancarias) al sector real (demandantes de crédito).

El mercado bancario en España se caracteriza por la existencia de cierta "segmentación de mercado", que no institucional, desde el punto de vista espacial. Asimismo, los datos parecen indicar que, ni el proceso de liberalización primero, ni la integración monetaria europea después, han sido capaces de eliminar esta especialización o segmentación espacial. Ahora bien, en nuestra opinión lo relevante no es eliminar tal segmentación, sino entender su persistencia a pesar del impulso liberalizador, así como sus consecuencias (positivas y negativas) en términos de crecimiento económico. Es en esta última línea por la que estamos intentando desarrollar nuestra investigación en la actualidad, por lo que la mayor parte de los resultados e ideas expuestas en este trabajo deben tomarse como provisionales.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA (varios años), *Anuario estadístico de la Banca en España*, Madrid.
- BANCO DE ESPAÑA (2002), "La cuenta de resultados de las entidades de depósito en 2001", *Boletín Económico del Banco de España*, abril, págs. 79-133.
- BERGER, A.N. y HUMPHREY, D. (1997), "Efficiency of financial institutions: International survey and directions for future research", *European Journal of Operations Research*, vol. 98, págs. 175-212.
- BIS (1999), Possible effects of EMU on the EU banking systems in the medium to long term, Banco Internacional de Pagos, Basilea.
- BISIGNANO, J. (1992), "Banking in the European Economic Community: structure, competition, and public policy", en Kaufman, G. G. (ed.), *Banking structures in major countries*, Kluwer, Boston.
- BONDT, GABE J. de (2000), Financial Structure and Monetary Transmission in Europe. A Cross-Country Study, Edward Elgar, Cheltenham.
- BRANSON, W. (1990), "Financial market integration, macro-economic policy and the EMS", en Bliss, C. y Braga, J. (eds.), *Unity with diversity,* Cambridge University Press, Cambridge.
- CALEM, P.S. (1994), "The impact of geographic deregulation on small banks", Federal Reserve Bank of Philadelphia, Business Review, noviembre-diciembre, págs. 17-31.
- CARBÓ VALVERDE, S.; LÓPEZ DEL PASO, R. y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, R. (2000), "La concentración regional y provincial del sector bancario en España (1986-1999)", Cuadernos de Información Económica, núm. 159, págs. 83-93.
- CEBRIÁN CARRASCO, J. (1997), "Concentración del sistema bancario español en el período 1980-1995", *Boletín Económico del Banco de España*, enero, págs. 79-102.
- CECCHETTI, STEPHEN G. (1999), Legal Structure, Financial Structure, and the Monetary Policy Transmission Mechanism, NBER working paper series, núm. 7151.
- CECCHINI, P. (1988), The European challenge: 1992: the benefits of a single market, Aldershot.
- CHICK, V. (1998), "The regions and the small business in bankers' Europe", en Toporowski, J. (ed.), *Political economy and the new capitalism: essays in honour of Sam Aaronovitch*, Routledge.
- CHICK, V. y DOW, S. C. (1997), "Competition and the Future of the European Banking and Financial System", en Cohen, Avi, J.; Hagemann, H. y Smithin, J. (eds.), *Money, Financial Institutions and Macroeconomics*, Kluwer Academic Publishers, págs. 253-270.

- COMISIÓN EUROPEA (1990), "One market, one money: an evaluation of the potential benefits and costs of forming an economic and monetary union", *European Economy*, núm. 44 (octubre).
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (varios años), *Anuario* estadístico de las Cajas de Ahorros, Madrid.
- DE BANDT, OLIVER y DAVID, PHILIP E. (1999), "A Cross-Country Comparison of Market Structures in European Banking" *European Central Bank, Working Paper Series*, núm. 7, septiembre.
- DOW, S. C. (1990), Financial markets and regional economic development, Avebury, Aldershot.
- DOW, S. C. y RODRÍGUEZ FUENTES, C. J. (2000), "Integración monetaria y estructura financiera. Implicaciones para los mercados regionales de crédito", *Información Comercial Española*, núm. 785, págs. 133-145.
- DOW, S. C. y SMITHIN, J. K. (1992), "Free banking in Scotland, 1695-1845", Scottish Journal of Political Economy, vol. 39, núm. 4, págs. 374-90.
- ECKBO, B. E. (1991), "Mergers, concentration, and antitrust", en Wihlborg, C. et al. (eds.) (1991), Financial regulation and monetary arrangements after 1992, North-Holland, Amsterdam, págs. 123-43.
- GARCÍA, J. y CUESTA, M. (1999), "Efectos del comportamiento diferencial de las entidades bancarias sobre la distribución espacial del crédito", *Cuadernos de Información Económica*, núms. 144-145, págs. 138-149.
- GARDENER, E. P. M. (1988), "Innovation and new structural frontiers in banking", en Arestis, P. (ed.), *Contemporary issues in money and banking, Macmillan, London.*
- GARDENER, E. P. M., MOLYNEUX, P. y WILLIAMS, J. (2000), "La UEM y el sistema bancario europeo", *Papeles de economía Española*, núms. 84-85, págs. 118-135.
- GENTLE, C. J. S. (1993), *The financial services industry: the impact of corporate reorganisation on regional economic development,* Avebury, Aldershot.
- GENTLE, C. J. S. y MARSHALL, N. (1992), "The deregulation of the financial services industry and the polarization of regional economic prosperity", *Regional Studies*, vol. 26, núm. 6, págs. 581-585.
- GOODHART, C. A. E. (1987), "Structural changes in the British Capital Market", en *The operation and regulation of financial markets,* Macmillan, London.
- GUNTHER, J.W. (1994), "The movement toward nationwide nationwide banking: assessing the role of regional banking difficulties", *Federal Reserve Bank of Dallas, Financial Industry Studies*, diciembre, págs. 1-9.
- KEETON, W.R. (1995), "Multi-office bank lending to small business: some new evidence", Federal Reserve Bank of Kansas City, Economic Review, vol. 80, núm. 2, págs. 45-57.

- LISO, J. M. (dir.) (1996), El sector bancario europeo: panorama y tendencias, Servicios de Estudios de La Caixa, núm. 6, Barcelona.
- MAROTO ACÍN, J.A. y MELLE HERNÁNDEZ, M. (2000), "Los sistemas financieros y la financiación empresarial. Pautas de comportamiento y factores explicativos del crédito bancario. Un análisis comparado internacional", *Papeles de economía Española*, núms. 84-85, págs. 237-267.
- MARTÍNEZ PEÓN, A. y SAURINA SALAS, J. (2000), "La distribución regional y los determinantes del riesgo de crédito en España", *Papeles de Economía Española*, núm. 84-85, págs. 180-191.
- MAUDOS, J. y PASTOR, J.M. (2000), "La eficiencia del sistema bancario español en el contexto de la Unión Europea", *Papeles de economía Española*, núms. 84-85, págs. 155-168.
- MCKILLOP, D. G. y HUTCHINSON, R.W. (1990), Regional financial sectors in the British Isles, Avebury, Aldershot.
- MONTGOMERY (1991), "Market segmentation and 1992: toward a theory of trade in financial services", en Wihlborg, C. et al. (eds.), Financial regulation and monetary arrangements after 1992, North-Holland, Amsterdam.
- NAKAMURA, L.I. (1994), "Small borrowers and the survival of the small bank: Is mouse bank mighty or Mickey", *Federal Reserve Bank of Philadelphia, Business Review*, noviembre-diciembre, págs. 3-15.
- PÉREZ, F.; QUESADA, J. y FERNÁNDEZ DE GUEVARA, J. (2000), "Especialización y costes en los sistemas bancarios europeos (1992-1998)", *Papeles de Economía Española*, núms. 84-85, págs. 136-154.
- RODRÍGUEZ FUENTES, C. J. (1997), "El papel del sistema bancario en el desarrollo regional. ¿Reparto o creación de crédito?", *Revista de Estudios Regionales*, núm. 47, págs. 117-139.
- SANTOMERO, A. M. (1993), "European banking post 1992: Lessons from the United States", en Dermine, J. (ed.), *European banking in the 1990s*, Blackwell, Oxford.
- WEISBROD, S. R. (1991), "Comment's on Smith and Walter (1991) and Eckbo (1991)", en Wihlborg, C. et al. (eds.) (1991), Financial regulation and monetary arrangements after 1992, North-Holland, Amsterdam.